

NOTIFICACION DE RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LA FUNDACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DEL QUEBRANTAHUESOS POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN MICRO SUBVENCIONES PARA LA PROMOCION DE PROYECTOS EN LA PRIMERA CONVOCATORIA

En el marco del proyecto CORREDORES IBERICOS PRO QUEBRANTAHUESOS "LIFE PROBV" LIFE20 NAT/ES/001363 (2022-2027), se recoge en el apartado: **E. Sensibilización del público y difusión de los resultados**; Subapartado: **E3 Compromiso con stakeholders locales** y Acción: **E.3.3. Micro subvenciones para la promoción de proyectos**, que se concederán ayudas para micro proyectos de pequeñas asociaciones y entidades locales (por ejemplo, cooperativas ganaderas, sociedades de cazadores, empresarios de turismo rural, asociaciones locales) que sean esenciales para los objetivos del proyecto pero que no tengan capacidad para actuar como beneficiarios asociados.

Con objeto de llevar a cabo la concesión de la micro ayuda, se establecieron las bases de la convocatoria, así como la propia convocatoria en la página web del proyecto "Life proBV" (https://quebrantahuesos.org/life_Pro_BV/).

Una vez finalizado el plazo de recepción de candidaturas y reunido el comité de evaluación de las propuestas realizadas, ha habido un único concurrente que envió en tiempo y forma los requerimientos recogidos en las bases y convocatoria, consiguiendo un puntuación final de 87 sobre 100.

| | SOLICITANTE | |
|--|-------------|-----------|
| CRITERIOS TÉCNICOS | 60 | CENRO |
| Criterios de Calidad Técnica de la Propuesta: | (20) | |
| Adecuación del objeto social de la entidad a los objetivos del proyecto CORREDORES IBERICOS PRO QUEBRANTAHUESOS "LIFE PROBV" LIFE20 NAT/ES/001363. | 10 | 10 |
| Cronograma realista y adecuado a las acciones y resultados previstos en el proyecto. | 5 | 2 |
| Presupuesto adecuadamente dimensionado a los objetivos y resultados, y justificación de la necesidad de los gastos del proyecto. | 5 | 5 |
| Criterios Ambientales y Sociales: | (40) | |
| Ejecución de las acciones dentro del territorio del proyecto "LIFE PROBV" LIFE20 NAT/ES/001363. | 10 | 10 |
| Complementariedad de la propuesta con el proyecto "LIFE PROBV" LIFE20 NAT/ES/001363. | 10 | 10 |
| Sede social de la entidad en el medio rural. | 10 | 10 |
| Contribución a enfrentar las urgencias del reto demográfico. | 10 | 7 |
| CRITERIOS ESTRATÉGICOS | 40 | |
| Relación directa con el Objetivo Operativo 2 del Proyecto "LIFE PROBV" LIFE20 NAT/ES/001363. | 20 | 20 |
| Carácter transformador del proyecto. | 5 | 1 |
| Alcance del proyecto. | 5 | 2 |
| Incapacidad de la entidad para actuar como beneficiario asociado en proyectos europeos. | 10 | 10 |
| TOTAL | 100 | 87 |

Por todo ello, la **FUNDACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DEL QUEBRANTAHUESOS**, en uso de sus competencias

RESUELVE:

Autorizar y disponer de un gasto de SEIS MIL EUROS (6.000€) a favor de CENRO SOCIEDAD COOPERATIVA, con CIF F44192144, con cargo a la partida presupuestaria reflejada en el ámbito del proyecto Life20 Nat/ES/001363 acción E3.3 correspondiente al año 2022.

Conceder una subvención nominativa a CENRO SOCIEDAD COOPERATIVA, con CIF F44192144 por la cantidad de 6.000€ con cargo a la partida presupuestaria del proyecto LIFE20 NAT/ES/001363 para esta primera convocatoria conforme a las siguientes:

Condiciones

Primera. - Objeto

La entidad **CENRO SOCIEDAD COOPERATIVA** destinará la subvención concedida a sufragar los gastos derivados del desarrollo de las actividades especificadas en la propuesta técnica presentada para la primera convocatoria que es:

“La realización del estudio de viabilidad del proyecto BIO-OJINEGRA, ligado a la ganadería extensiva de la Raza Ojinegra de Teruel y a la puesta en marcha de un circuito corto de producción y distribución de carne de ovino en la comarca del Maestrazgo de Teruel”

Segunda. - Coste de actividad

Según documentación presentada por **CENRO SOCIEDAD COOPERATIVA**, el coste de la actividad asciende a **6.000€** según viene reflejado en el Anexo II de la solicitud

Tercera. - Justificación y Forma de pago

El pago de la subvención se hará efectivo previa justificación de la misma, a cuyo efecto:

Para la justificación de la subvención concedida, será preceptiva la presentación de la siguiente documentación en el correo electrónico microayudaslife@quebrantahuesos.org

- Instancia-modelo de justificación y relación de gastos conforme a los ANEXOS V y VI de la convocatoria.

- Certificado del responsable de la Entidad acreditativo de los siguientes extremos:

- a) Que se han realizado las actividades objeto de subvención.
- b) Que los justificantes aportados corresponden directamente a gastos relacionados con la subvención concedida.
- c) Que no se han recibido otras subvenciones para la misma finalidad de ninguna entidad pública o privada, que, junto con la concedida por la Comarca, supere el coste de la actividad subvencionada.

- Copia compulsada de todas las facturas originadas con motivo de la realización de la actividad subvencionada junto con comprobante bancario de pago. Éstas deberán ser expedidas a nombre de la Entidad beneficiaria de la subvención y la fecha de las mismas se referirá necesariamente al año 2023 y a los presupuestos de gastos remitidos en la solicitud y que han dado origen a la subvención.

- Breve memoria explicativa del desarrollo de la actividad

*Los ANEXOS V y VI pueden descargarse en la web https://quebrantahuesos.org/life_Pro_BV/

Cuarta. - Duración

La duración del proyecto subvencionado será desde la fecha de esta Resolución hasta el 30 de junio de 2023

Quinta. - Modificación del programa subvencionado

La entidad beneficiaria podrá solicitar la modificación del programa subvencionado cuando dichas modificaciones obedezcan a circunstancias sobrevenidas ajenas a la voluntad de la beneficiaria, siempre y cuando no afecten a la finalidad y destino de la subvención concedida y no supongan un incremento de la cuantía concedida. El comité de concesión de micro becas será el que considere las modificaciones sustanciales o no sustanciales.

Las circunstancias que puedan dar lugar a la modificación sustancial del programa deberán ser comunicadas por la entidad beneficiada a la FCQ tan pronto como se conozcan y en todo caso con anterioridad a la finalización del periodo de ejecución de la micro beca. Dichas modificaciones sustanciales implicarán la modificación de la propia resolución de concesión y podrá suponer la reducción de la cuantía de la subvención concedida y en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas indebidamente.

No se autorizarán modificaciones sustanciales que se deriven de circunstancias que, de haber sido conocida previamente a la concesión de la subvención, hubieran supuesto la denegación de la misma

Se autorizarán únicamente modificaciones del programa subvencionado cuando la entidad beneficiada justifique adecuadamente su necesidad o con ellas se mejoren las condiciones de realización y gestión, sin que, en ningún caso, las modificaciones aprobadas ocasionen un aumento de la subvención concedida, ni desvirtúen sustancialmente el programa aprobado en el acto de concesión, y siempre que no constituyan causa de incumplimiento.

Sexta. - Incumplimiento

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención concedida, en los términos de tiempo y forma exigidos, así como la justificación insuficiente de la misma, llevará aparejado el reintegro total o parcial de la subvención y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

En Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica.

Fdo. Gerardo Báguena Sánchez

